



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA LIC. PERLA BEATRIZ SAMUDIO SANTACRUZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.391.013, EGRESADA DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 564 del 15/02/2023 de la Lic. PERLA BEATRIZ SAMUDIO SANTACRUZ, con Cédula de Identidad Civil N° 5.391.013, Egresada de la carrera de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual solicita admisión directa a la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

La Resolución N° 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1° establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el ingreso directo a la carrera de Arquitectura y Urbanismo a la Lic. PERLA BEATRIZ SAMUDIO SANTACRUZ, con Cédula de Identidad Civil N° 5.391.013, Egresada de la carrera de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 1er. Periodo Académico 2023.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo